

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 30 de Junio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 26 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

**Nº 11.012**

Tirada de 620 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. PABLO A MÜLLER**  
Ministro de Economía

**Dr. GASPAR J. SOLA**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JORGE OSCAR FOLLONI**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

**I - PUBLICACIONES**

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Poseción Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— „ „
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

**II - SUSCRIPCIONES**

**Ejemplares sueltos**

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

**DECRETOS**

**DESCRIPCION**

M. de Economía Nº 844 del 16-6-80 — Transferir terrenos a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda .....	2355
S. G. de la Gob. Nº 846 del 16-6-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia.	2355
S. G. de la Gob. Nº 848 del 18-6-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia.	2355
M. de Economía Nº 849 del 19-6-80 — Prorrogar el vencimiento del 1er. cuatrimestre de los servicios de agua corriente y desagües cloacales	2355
S. G. de la Gob. Nº 853 del 21-6-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia.	2356
S. G. de la Gob. Nº 854 del 23-6-80 — Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia a S.E. el Sr. Embajador de Canadá D. Dwicht Wilder Fulford y su Sra. esposa .....	2356
S. G. de la Gob. Nº 856 del 24-6-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia.	2356

**RESOLUCIONES**

M. de Gobierno Nº 618-D del 19-6-80 — Aprobar las reformas introducidas en el estatuto social de la entidad denominada Cámara de Comercio Exterior de Salta .....	2356
M. de Economía Nº 323 del 19-6-80 — Aplicar suspensión al Sr. Darío Miguel Peyrote .	2363

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	<b>Pág.</b>
M. de Economía Nº 845 del 16-6-80 — Aprobar las Resoluciones Nºs. 061/79 y 179/80, dictadas por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	2363
M. de Economía Nº 847 del 18-6-80 — Aprobar la Resolución Nº 157 del 16 de abril de 1980, dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia .....	2364
M. de Gobierno Nº 850 del 19-6-80 — Gastos de traslado de la delegación de artistas locales que tendrá a su cargo el espectáculo denominado Semana de Salta en Buenos Aires .....	2365
M. de Gobierno Nº 851 del 19-6-80 — Cancelación y reintegro de gastos derivados del accidente sufrido por el Sr. José María Ome ..	2365
M. de Gobierno Nº 852 del 19-6-80 — Prorrogar la designación de la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel .....	2365
M. de Gobierno Nº 855 del 23-6-80 — Otorgar un subsidio a favor de la asociación civil Pro-Cultura Salta .....	2365
M. de B. Social Nº 857 del 24-6-80 — Otorgar un subsidio a favor del Dr. Oscar Pascual Esliman .....	2365

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

M. de B. Social Nº 616-D del 18-6-80 — Aprobar el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Juan Manuel Romero .....	2365
M. de Gobierno Nº 617-D del 19-6-80 — Designar al Sr. José Bunczuk .....	2365
S. G. de la Gob. Nº 619-D del 19-6-80 — Designar al Sr. Ricardo Hugo Barrios .....	2365
S. G. de la Gob. Nº 620-D del 19-6-80 — Sobreasignación por vivienda a favor de la Dra. Virginia Nadra Chaud .....	2366
M. de B. Social Nº 621-D del 23-6-80 — Designar al Dr. Jorge Rafael del Valle .....	2366
M. de Economía Nº 622-D del 23-6-80 — Reconocer un crédito a favor de los Sres. Lidia Valdiviezo de Gorosito y Alberto Raúl Fernández .....	2366
M. de Economía Nº 623-D del 23-6-80 — Prorrogar la designación de la Srta. Myriam Beatriz Avila .....	2366

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 38641 — S/p. Ramiro Cornejo Torino, Expte. Nº 10.934 .....	2366
Nº 38640 — S/p. Boroquímica SAMICAF, Expte. Nº 10.933 .....	2366
Nº 38560 — Francisco Valdez Villagrán .....	2366
Nº 38467 — Darray Obras y Servicios Mineros S. R. L. ....	2366

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 38716 — Ministerio de Bienestar Social, Lic. Nº 1/80 .....	2367
Nº 38715 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. s/nº .....	2367
Nº 38692 — Fuerza Aérea - Región Aérea Noroeste, Licit. Nº 5/80 .....	2367

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Nº 38722 — Suc. de Teófilo de la Cuesta o Teófilo Amador de la Cuesta .....	2367
Nº 38636 — S/p. Antonio Fernández del Valle, Expte. Nº 34-101981/79 .....	2367

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 38702 — Juan Alfredo Martearena - Municipalidad de Salta vs. Herrera Bernardino, Expediente Nº 04030 .....	2368
---	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 38230 — Banco Hipotecario Nacional .....	2368
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 38740 — Solano Martínez .....	2368
Nº 38723 — Fernando Maidana y María Elena Ríos de Maidana .....	2368
Nº 38705 — María Oliva Franzoni, Expte. Nº A-06011/80 .....	2368

**REMATES JUDICIALES**

	<b>Pág.</b>
Nº 38749 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 05583/80 .....	2368
Nº 38745 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 7704/79 .....	2369
Nº 38738 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio, Expte. Nº 7650/79 .....	2369
Nº 38737 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº A-02388/80 .....	2369
Nº 38736 — Por Osvaldo R. Celiz, Juicio: Expte. Nº 04510/80 .....	2369
Nº 38735 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 23.009/78 .....	2369
Nº 38734 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-2660/80 .....	2369
Nº 38733 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 8.329/79 .....	2370
Nº 38732 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-04303/80 .....	2370
Nº 38731 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-02570 .....	2370
Nº 38730 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 48.643/79 .....	2370
Nº 38729 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 50.958/79 .....	2370
Nº 38728 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-05211 .....	2371
Nº 38726 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 16.685/80 .....	2371
Nº 38721 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 50.585/79 .....	2371
Nº 38720 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.044/79 .....	2371
Nº 38719 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.497/79 .....	2371
Nº 38718 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.601/79 .....	2371
Nº 38717 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.508/79 .....	2372
Nº 38685 — Mario J. Ruiz de los Llanos, Juicio: Banco Provincial vs. Cabrera, Francisco B. Expte. Nº 48.427/79 .....	2372
Nº 38686 — Mario J. Ruiz de los Llanos, Juicio: Banco Provincial vs. Jiménez, Humberto y otros, Expte. Nº 67.333/79 .....	2372

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 38747 — Robles María Cristina Martínez de .....	2372
Nº 38742 — Morales, Horacio Félix .....	2373
Nº 38690 — Russo Oiene, Carmelo, Expte. Nº A-07439/80 .....	2373

**CONCURSO CIVIL**

Nº 38743 — Alfa S. A. - Cía. Financiera .....	2373
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 38568 — Morales, Alicia .....	2374
----------------------------------	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

Nº 38619 — Justo Antonio Figueroa .....	2374
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 38688 — Nexo S. A., Expte. Nº A-06004/80 .....	2374
---	------

**Sección COMERCIAL****AVISO COMERCIAL**

Nº 38710 — Transconti S. A. ....	2375
----------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 38748 — Federación Salteña de Bochas, para el día 7-7-80 .....	2375
Nº 38746 — Club A. Libertad - Campo Santo, para el día 20-7-80 .....	2375
Nº 38744 — Federación de Judo Salteña, para el día 11-7-80 .....	2376
Nº 38724 — Centro Vecinal "Cral. San Martín", para el día 6-7-80 .....	2376

**RECAUDACION**

Nº 38750 — Del día 27-6-80 .....	2376
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 16 de junio de 1980  
 DECRETO Nº 844

#### Ministerio de Economía

Expte. Nº 68-14544/80.

VISTO que en las presentes actuaciones el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda solicita la transferencia de terrenos ubicados en el Departamento Capital; y

#### CONSIDERANDO:

Que los mismos estarán destinados a la construcción de una escuela primaria con jardín de infantes y vivienda para el ordenanza, con recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda, en el Sector IV a del Barrio Castañares;

Que por Resolución Nº 051 del Directorio de ese Instituto, se aprobó el Legajo Técnico para el llamado a licitación de la mencionada obra, siendo necesario el dictado del instrumento pertinente en razón de que el citado organismo debe contar con la titularidad del dominio, de conformidad al Artículo 9º de la Ley Nº 21.581;

Que la Dirección General de Inmuebles ha verificado el dominio de la Provincia sobre los terrenos mencionados;

Por ello

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda los terrenos identificados como Sección "J", Manzana 238, Parcelas 3 al 5, Matrículas Nºs. 66.745 al 66.747; Sección "J", Manzana 239, Parcelas 1 al 16, Matrículas Nºs. 66.748 al 66.763, y Sección "J", Manzana 258 b, Parcela 1, Matrícula 66.765 del Departamento Capital, con destino a la construcción de una escuela primaria con jardín de infantes y vivienda para el ordenanza, con fondos provenientes del Fo.Na.Vi.

Art. 2º — Tomen conocimiento la Dirección General de Inmuebles a los efectos de su inscripción en los registros pertinentes y Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Solá Figueroa - Gotta (Int.) - Sosa - Outes

Salta, 16 de junio de 1980  
 DECRETO Nº 846

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje en misión oficial que realizará el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo A. Müller, conjuntamente con el señor Secreta-

rio de Estado de Hacienda y Economía, D. Osvaldo Raúl Sosa, a la Capital Federal,

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, D. Ernesto Domingo Azurmendi, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Gotta (Int.)

Salta, 18 de junio de 1980

DECRETO Nº 848

#### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (R.E.) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Milhas (Int.) - Gotta (Int.)

Salta, 19 de junio de 1980

DECRETO Nº 849

#### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 34-110064/80.

VISTO que mediante el Artículo 6º del Decreto Nº 640/80 se establece el día 13 de junio del año en curso como fecha de vencimiento para abonar el 1er. cuatrimestre de los servicios de agua corriente y desagües cloacales por el año 1980; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración General de Aguas de Salta solicita se prorrogue dicho vencimiento hasta el 11 de julio próximo, dado que el 19 de junio del corriente año vence el 3er. bimestre de los servicios prestados por la ex-Obras Sanitarias de la Nación;

Que siendo atendible las razones invocadas por el organismo peticionante, corresponde hacer lugar a dicha prórroga.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A:**

Artículo 1º — Prorrógase hasta el día 11 de julio del año en curso inclusive, el vencimiento del 1er. cuatrimestre de los servicios de agua corriente y desagües cloacales, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas, y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Milhas (Int.) - Gotta (Int.) - Azurmendi (Int.)**

Salta, 21 de junio de 1980

**D E C R E T O Nº 853****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Gobernador Interino a la Capital Federal,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A:**

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller y mientras dure la ausencia del señor Gobernador Interino.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Alberto Bernardo Milhas, y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Gotta (Int.)**

Salta, 23 de junio de 1980

**D E C R E T O Nº 854****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a esta ciudad, de S.E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Canadá D. Dwight Wilder Fulford y su señora esposa;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A:**

Artículo 1º — Decláranse huéspedes de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Embajador de Canadá D. Dwight Wilder Fulford y su señora esposa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MÜLLER (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado**

Salta, 24 de junio de 1980

**D E C R E T O Nº 856****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los viajes oficiales que realizarán los señores Ministro de Bienestar Social, Dr. Gaspar J. Solá Figueroa y Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Mario José Bava;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****D E C R E T A:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Sergio Roberto Alvarado y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Esc. Manuel Luis Zambrano Outes y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**MÜLLER (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado**

**RESOLUCIONES**

Salta, 19 de junio de 1980

**RESOLUCION Nº 618-D****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expediente Nº 54-1620, en el cual el señor Daniel Patrón Costas, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Cámara de Comercio Exterior de Salta", con domicilio en esta ciudad, solicita se aprueben las reformas introducidas al estatuto social de la misma, según lo resuelto en asamblea extraordinaria llevada a cabo el día 30 de mayo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 17 la Inspección General de Personas Jurídicas informa que no tiene objeción que formular a la modificación de los artículos 14 y 15 del estatuto, señalando además que dispuso declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos, el punto dos del Orden del Día de

la asamblea llevada a cabo el ppdo. 30 de mayo, por considerar que el acto de elección de autoridades se hizo en base a disposiciones estatutarias aún no aprobadas por la autoridad oficial competente;

Que sin embargo, el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen Nº 65/80, opina que resultaría inoficioso desconocer eficacia al acto de elección de autoridades, en razón de que si el mismo fuese invalidado, la entidad de referencia, una vez aprobadas las reformas por la autoridad estatal, debería convocar a una nueva asamblea con la misma finalidad, lo que implica un inútil desgaste en trámites y tiempo;

Que si una asamblea es la expresión de voluntad de los socios, prosigue señalando la citada Fiscalía, y si esos socios, luego de resolver elevar a diez el número de miembros de la Comisión Directiva, eligen de esa manera sus autoridades al tratar el segundo objetivo de su convocatoria, no se advierte un fundamento jurídico categórico para justificar la invalidez de ese acto, máxime que no se afecta a la sociedad, ni a los derechos de los socios y terceros, ni a las normas de orden público. En consecuencia, su anulación no obedecería a otro basamento que a un exceso de ritualismo;

Que por lo expuesto, cabe concluir en la opinión de que la elección de autoridades efectuada por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, en su asamblea extraordinaria del ppdo. 30 de mayo, es válida, debiendo quedar constituida su Comisión Directiva con los diez miembros elegidos;

Por ello y atento a las facultades delegadas por decreto 2754/77,

#### **El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar las reformas introducidas a los artículos 14 y 15 del estatuto social de la entidad denominada "Cámara de Comercio Exterior de Salta", con domicilio en esta ciudad, el que forma parte de la presente resolución, como anexo de la misma, y declarar válido para todos los efectos, el acto de elección de autoridades llevado a cabo en la asamblea extraordinaria del día 30 de mayo del corriente año, conforme a las razones ya enunciadas.

Art. 2º — Por la Inspección General de Personas Jurídicas se adoptarán las providencias que correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

#### **Folloni (Int.)**

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta, siendo las horas veinte, y transcurrida media hora reglamentaria de tolerancia —Art. 46 de los Estatutos—, se constituyen en su sede de Alvarado 941, en Asamblea General Extraordinaria, convocada a tal efecto por la Honorable Comisión Directiva, y de acuerdo a la autorización dispuesta por Resolución D. R. S. Nº 30/80, los señores asociados de la Cámara de Comercio Exterior de Salta que a continuación se detallan: señor Daniel Patrón Costas (por San Antonio CASCA); Lic. Nicolás Ortiz (por Alonso López S.A.); señor Carlos Lee

(por Banco Comercial del Norte); señor Donat Hirsch (por Heyden SA); señor Jorge Rodríguez Lascano (por Boroquímica SA); señor Juan Antonio Rey (por Moto Sport SA); señor Eduardo Isola (por sí y por Graciela A. de Isola); señor Pedro Portella Huguet (p/Barraca Don Pedro); señor Alberto Sauad (p/Banco Provincial de Salta); señor José Oscar García (p/Comite SRL); señora Amelia F. de Posadas (p/sí); señor Fernando Suárez (p/Cerámica Salteña SA); señor Juan Carlos Capobianco (p/CAO SA); Dr. Carlos Eckardt (p/Carlos Eckardt SRL); Cont. Agustín López Cabada (p/Promex SRL); señor Enrique Robledo Puentes (p/sí); Ing. Mario Banchik (p/Mario Banchik & Cía. SRL) y Soler & Margalef SA); señor Francisco Malvasi (p/Gracielux SRL); señor Ernesto Azurmendi (p/sí) y señor José Brandon (p/sí y p/Mar - Hel SACIFI), además con la presencia como veedor de la Inspección General de Personas Jurídicas del señor Oscar Salomón, no así con la del señor Inspector de la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo.

A la hora indicada precedentemente el señor Daniel Patrón Costas, Presidente de la Institución, declara abierta la Asamblea, poniendo a consideración de la misma, el Orden del Día.

1º) Modificación de los Arts. 14 y 15 del Título Tercero de los Estatutos Sociales.

2º) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva.

3º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, de acuerdo al Art. 50 de los Estatutos.

Iniciado el tratamiento de los puntos enunciados, la Presidencia explica a los señores presentes los alcances de la modificación de los Arts. 14 y 15, cambiándose la duración de las autoridades de la Comisión Directiva totalmente por dos años, en lugar de renovarse por mitades, como se establecía en el Estatuto anterior. Además se cambia la cantidad de miembros titulares, siendo estos diez (10), en lugar de ocho (8), y los vocales suplentes, cuatro (4), en lugar de dos (2).

Solicita el señor Presidente que por Gerencia se de lectura a los Arts. 14 y 15 en la forma propuesta para su modificación, y en la forma en que se encontraban anteriormente.

Una vez concluida esa lectura toma la palabra el doctor Carlos Eckardt, quien propone que, si la actual Comisión Directiva ha recomendado la modificación en la forma que lo ha hecho, es porque a través de la experiencia recogida considera que es la más práctica, y por lo tanto hace moción de aprobación, tal como se encuentran propuestos, sin enmiendas ni modificaciones.

La moción presentada por el doctor Carlos Eckardt es aprobada por todos los presentes, con lo que el primer punto del Orden del Día queda aprobado, sin modificaciones, transcribiéndose seguidamente los artículos con su nueva redacción.

Art. 14º — La Cámara de Comercio Exterior de Salta será dirigida y administrada por una Comisión Directiva formada por diez (10) miembros titulares, a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cuatro (4) vocales titulares, que serán elegidos por el término de dos (2) años en Asamblea General Ordinaria de socios. Los suplentes serán cuatro (4) y elegidos por dos (2) años, igualmente en Asamblea General Ordinaria de Socios. Tanto los miembros ti-

tuales como los suplentes, podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 15° — En la primera sesión que celebre la Comisión Directiva se elegirán las autoridades que constituirán las distintas Comisiones de Trabajo.

El señor Daniel Patrón Costas pone a consideración el punto dos del Orden del Día, informando que se presentó una sola lista y solicita que por Gerencia se dé lectura a la misma, componiéndose de la siguiente forma: Vocales Titulares: señor Daniel Patrón Costas, señor Roberto Briones, señora Amelia F. de Posadas, Cont. Fernando Suárez, Lic. Nicolás Ortiz, señor Eduardo Isola, señor Ernesto Azurmendi, Ingeniero Mario Banchik, señor José Oscar García, señor Juan Carlos Capobianco. Vocales Suplentes: doctor Alberto Gir, Cont. Agustín López Cabada, señor Juan Alberto Sauad, señor Carlos María Cornejo. Revisores de Cuentas: Ing. Edvino Matulovich, doctor Sergio Alvarado.

Siendo el segundo punto del Orden del Día aprobado en su totalidad, se procede a la elección de dos socios para la firma de la presente acta, recayendo la misma en el señor Juan Antonio Rey, por Moto Sport S. A., y el doctor Carlos Eckardt por Carlos Eckardt S. R. L., según lo indicado en el punto 3° del Orden del Día.

Seguidamente se transcribe íntegramente el Estatuto, con sus modificaciones.

## ESTATUTO

### TITULO PRIMERO

#### Nombre, domicilio, duración y objeto de la Cámara de Comercio Exterior de Salta

Artículo 1° — Con la denominación de "Cámara de Comercio Exterior de Salta", se constituye en la ciudad de Salta, una asociación civil, exenta de todo propósito de lucro, y con exclusión de toda tendencia o interés político, racial o particular. Su domicilio legal será en la ciudad de Salta y su duración por tiempo indeterminado.

Art. 2° — Su constitución tiene por objeto fomentar y consolidar el comercio exterior y, en general, toda actividad de interés económico lícito, entre la República Argentina y los países del mundo.

Art. 3° — Para la realización de tales fines, la Cámara perseguirá los siguientes objetivos:

a) Orientar, fomentar, facilitar e intensificar las relaciones comerciales; b) Estudiar y proponer ante quien corresponda, las medidas de legislación y de interés general respecto del intercambio comercial e industrial; c) Organizar una activa propaganda que permita acrecentar el mutuo conocimiento y coordine una vinculación más estrecha; d) Facilitar y encauzar el intercambio comercial, cultural y turístico; e) El nucleamiento y canalización de todos los esfuerzos tendientes a incrementar el desarrollo económico por medio del comercio exterior.

Art. 4° — La Cámara establecerá vinculaciones entre las Instituciones similares, Poderes Públicos, representaciones diplomáticas y consulares, reparticiones y dependencias oficiales entre los distintos países, tratando de convenir toda forma de cooperación de interés recíproco y de relación mutua, y colaborando en la acción de las instituciones culturales y sociales que signifique

para los países o para las colectividades residentes, un beneficio general. Podrá también establecer dentro de las bases de su propia superintendencia, agencias, representaciones, corresponsalías o filiales, en cualquier punto del país y del exterior, con el objeto de facilitar las gestiones o servicios de la Cámara, y podrá adherirse a otras Cámaras o Federaciones, cuando lo estime conveniente.

Art. 5° — La Cámara se ocupará:

a) de promover el estudio de la legislación comercial y proyectar las reformas que tiendan a facilitar sus relaciones comerciales; b) de estudiar las tarifas aduaneras y el funcionamiento de las mismas, aconsejando los procedimientos a seguir para facilitar el despacho de las mercaderías; c) de examinar los problemas comerciales e industriales, que puedan afectar a los países entre sí, poniendo en conocimiento de las autoridades de los mismos, el resultado de tales estudios; d) analizar con espíritu de colaboración, la organización y funcionamiento de los servicios públicos que interesen al comercio y a la industria, como ser: transportes fluviales, terrestres y aéreos, servicios de oleoductos, carreteras, correos y telégrafos, radiocomunicaciones, etcétera; e) de la divulgación de los métodos de compra y venta empleados por los comerciantes de los países, a fin de facilitar las transacciones comerciales; f) de actuar como junta arbitral y conciliadora entre comerciantes establecidos en este país o fuera de él, siempre que uno de ellos, por lo menos, sea miembro activo o Corresponsal de la Cámara; g) de practicar pericias por cuenta de quien corresponda, y a costa de quien lo solicite, utilizando profesionales o personas especializadas que sean, en lo posible, socios de la Cámara; h) de organizar exposiciones con muestras de los productos de la República Argentina y de los otros países, susceptibles de ser intercambiados entre ellos formulando catálogos descriptivos, precios corrientes de los mismos, fletes, derechos aduaneros, y demás datos que puedan ser útiles al comprador; i) de organizar un índice razonado y catalogado de los exportadores argentinos y de otros países, cuyos productos puedan interesar a los comerciantes e industriales; j) de establecer una biblioteca especializada para uso de aquellos a quienes interesen las cuestiones que el intercambio comercial suscite entre la República Argentina y los otros países; k) de la organización de conferencias y reuniones públicas o privadas para la discusión de cuestiones económicas y comerciales que afecten el comercio exterior con otros países; l) de promover la constitución de sociedades financieras, industriales, o comerciales entre empresas argentinas y de otros países, cuidando especialmente de no comprometer la responsabilidad de la Cámara; ll) de hacer público el resultado de sus trabajos entre los miembros de la misma Cámara, las reparticiones públicas, oficinas, estadísticas, instituciones comerciales y la prensa de Argentina y los demás países, y hacer publicar en boletines internacionales los trabajos realizados y cuando fuere pertinente con estudios económicos sobre uno y otros países y respecto de sus recursos comerciales e industriales; m) de prestar su concurso a los delegados de los Poderes Públicos de otros países en la República Argentina, o a su oficina de informaciones, colaborando con ésta en la distribución regular y pro-

vechosa de las publicaciones de propaganda y de las muestras de productos, sea contribuyendo de un modo general al buen resultado de la misión de dichos delegados; n) de celebrar convenios con otras instituciones para establecer comisiones permanentes que promuevan y efectúen peritajes y arbitrajes, a juicio de amigables componedores, que permitan resolver imparcial, expeditiva y económicamente las controversias mercantiles; ñ) de certificar, visar y controlar los documentos a que se refiere el Art. 43, inc. c).

Art. 6º — Le está prohibido a la Cámara suministrar opiniones propias referentes a la situación o al crédito de entidades civiles, comerciales o particulares pero pondrá a disposición de los interesados que a ella recurran, las informaciones de que disponga. Tampoco representará o defenderá intereses individuales pues el fin que se propone alcanzar, sólo tiene mira el interés colectivo. Toda cuestión extraña a intereses comerciales e industriales queda excluida de entre aquéllas que puedan ser materia de discusión.

Art. 7º — Para la realización de los fines a que responde su constitución, la Cámara de Comercio Exterior de Salta, por intermedio de sus representantes legales, podrá realizar todos los actos permitidos a las personas jurídicas, inclusive la adquisición y constitución de derechos reales de cualquier clase de contratos y de actos jurídicos y realizar gestiones ante las instituciones bancarias, oficiales, mixtas o privadas, creadas o a crearse y realizar apertura de cuentas corrientes y toda clase de operaciones y aceptar donaciones, herencias y legados.

## TITULO SEGUNDO

### De los socios de la Cámara

Art. 8º — La Cámara de Comercio Exterior de Salta, se compondrá de socios honorarios, fundadores, activos y corresponsales; su número será ilimitado.

Art. 9º — Serán socios honorarios aquellos a quienes las Asambleas de miembros activos confiera tal distinción, a propuesta de la Comisión Directiva o de diez socios activos. Podrán ser nombrados tales, todas las personas que en razón de servicios importantes y notorios a la institución o por el desempeño eficiente de funciones públicas sean propuestos y aceptados en la forma establecida por Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de la Cámara; los socios honorarios podrán asistir a las Asambleas, opinar sobre los asuntos que se traten en ellas, ejercitar los derechos inherentes a los socios activos, pero no votar. Los Ministros de Relaciones Exteriores; hacienda y Agricultura de la Nación; el Embajador; el Cónsul General y el Agregado y los Consejeros Comerciales como de la representación diplomática de los diversos países ante el gobierno argentino, son socios honorarios de pleno derecho de la Cámara y Presidentes de Honor de las sesiones y asambleas a que asistan.

Art. 10º — Serán socios fundadores los señores o entes presentes en el acto fundacional de fecha 14-10-70. La distinción es simplemente honorífica y tienen los mismos derechos y obligaciones que los socios activos.

Art. 11º — Serán socios activos las Instituciones, Cámaras, Sociedades o Empresas bancarias, comerciales, industriales, financieras, marí-

timas, de aeronavegación o de corretaje, así como los miembros de las casas de comercio de la República Argentina o de cualquier otro país, y toda persona mayor de edad que sean aceptados por la Comisión Directiva previa presentación por un socio activo de la Cámara, hecha por escrito.

Los socios activos tienen los siguientes derechos: a) Gozar de todos los beneficios que la Cámara acuerde a los socios, integrar todas las comisiones y asistir a las asambleas, con derecho a voz y voto; b) Disfrutar de todos los beneficios que la misma organice, y recibir todas las publicaciones e informaciones que edite o distribuya.

Los socios activos tienen las siguientes obligaciones. a) Pago de la cuota mensual establecida; b) Cumplir los Estatutos de la Cámara y acatar las resoluciones y reglamentaciones que se dictaren legalmente por sus autoridades. Cuando se elija para integrar la Comisión Directiva una persona que represente a una firma o entidad, debe entenderse que aquélla actúa en representación de ésta. En consecuencia, si la persona designada dejase luego de pertenecer a la firma o sociedad, o bien ésta resolviera cambiar su representante, ésta nombrará de inmediato a quien debe sustituirla, la cual entrará en funciones una vez que sea aceptado por la Comisión Directiva.

Art. 12º — No podrán formar parte de la Cámara, y en caso de pertenecer, serán eliminados en cualquier tiempo por la Comisión Directiva, los socios que se comprobare se encuentran en contravención con lo dispuesto por los Estatutos, aún cuando hubieren sido admitidos a formar parte de la misma, o bien en los siguientes casos. a) Por no satisfacer el pago de las cuotas dentro de los tres meses de su vencimiento; b) Por haber quebrado en forma fraudulenta o haber sufrido condena judicial que afecta a su buen nombre; c) Por haber sido expulsado de otras instituciones, por inconducta manifiesta o por razones especiales que, a juicio de la Comisión Directiva, lo hicieran pasible de semejante medida. Los socios que hayan incurrido en las faltas especificadas en los incisos a) y b) quedarán eliminados automáticamente y los que se hallaren comprendidos en el inciso c) dejarán de ser socios por el voto secreto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Comisión Directiva en la reunión en la que se considere el asunto. En los casos de los incisos b) y c), el socio eliminado tendrá derecho de apelación de las medidas dictadas en su contra, ante la primera Asamblea que se celebre. El socio que hubiere sido eliminado por morosidad en el pago de sus cuotas y que desee reingresar, deberá pagar las cuotas que adeudaba en el momento de su eliminación y previa aceptación de la Comisión Directiva.

Art. 13º — Serán socios corresponsales las entidades o particulares que tengan vínculos de actividad económica con otros países, debiendo ser designados como los activos, a propuesta por escrito, de un socio de la Cámara; están sujetos a las mismas obligaciones que los socios activos respecto al pago de cuotas y pueden ser eliminados por las mismas causas señaladas por ellos. Los socios corresponsales pueden ser miembros de comisiones o juntas asesoras, representativas por designación de la Comisión Directiva, la que dicta-

rá en cada caso la reglamentación a que aquéllas deben ajustarse, fijándose el término de su actuación. Los socios corresponsales no tienen voz ni voto en las asambleas y no podrán formar parte de la Comisión Directiva ni del Órgano de Fiscalización.

### TITULO TERCERO

#### De la Comisión Directiva

Art. 14º — La Cámara de Comercio Exterior de Salta será dirigida y administrada por una Comisión Directiva formada por diez (10) miembros titulares, a saber: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y cuatro (4) vocales Titulares, que serán elegidos por el término de dos (2) años en Asamblea General Ordinaria de socios. Los suplentes serán cuatro (4) y elegidos por dos (2) años, igualmente en Asamblea General Ordinaria de socios. Tanto los miembros titulares como los suplentes, podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 15º — En la primera sesión que celebre la Comisión Directiva, se elegirán las autoridades que constituirán las distintas Comisiones de Trabajo.

Art. 16º — No podrán formar parte al mismo tiempo de la Comisión Directiva, como miembro titular, dos o más personas que formen parte o representen a la misma sociedad o entidad.

Art. 17º — Dentro de los ocho días subsiguientes al de su elección en la Asamblea General Ordinaria, se reunirán los miembros titulares de la Comisión Directiva para elegir de entre ellos un presidente y un vicepresidente, un secretario y un prosecretario, un tesorero y un protesorero y demás vocales. La elección se realizará por votación individual y secreta, a simple mayoría de sufragios.

Art. 18º — Las vacantes de los cargos de la Comisión Directiva, temporarias o permanentes, excluyendo las inasistencias eventuales a las sesiones de la Cámara, serán cubiertas por riguroso orden por los vocales titulares, quienes conservarán el orden de preferencia que tienen en la lista de vocales titulares.

Art. 19º — Los vocales suplentes irán llenando también por riguroso orden los cargos de vocales titulares vacantes temporarios o permanentes, conservando el orden de preferencia que tienen en la lista de vocales suplentes, previa incorporación resuelta por la Comisión Directiva.

Art. 20º — Cuando algún vocal titular pase a ocupar algún cargo de la Comisión Directiva, en carácter definitivo o algún vocal suplente pase a ocupar el cargo de un vocal titular, al ser confirmado en el cargo, será íntegramente corrido en sentido progresivo al orden de preferencia de los vocales titulares y suplentes.

Art. 21º — La Comisión Directiva se reunirá en sesión Ordinaria por lo menos dos veces al mes, o toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o bien a pedido formulado por escrito y dirigido al Presidente por cuatro de sus miembros, debiendo realizarse la reunión solicitada dentro de los diez días de requerida. La convocatoria a las reuniones de la Comisión Directiva tanto ordinarias como extraordinarias, se hará saber a sus miembros con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de su realización.

Art. 22º — Se requerirá la presencia de cinco miembros titulares por lo menos para formar quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las funciones de los miembros de la Comisión Directiva son honorarias.

Art. 23º — Para ser miembro de la Comisión Directiva se requiere seis meses como mínimo de antigüedad, excepto la primera Comisión Directiva, como socio activo de la Cámara, y tener las cuotas al día.

### TITULO CUARTO

#### Atribuciones y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 24º — Serán funciones y atribuciones de la Comisión Directiva.

a) Administrar los bienes sociales y realizar todos los actos que interpreten los fines de la Cámara; b) Formar el presupuesto anual de recursos y de gastos; c) Hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y las suyas propias, así como los fallos que hubiere dictado procediendo como junta arbitral o conciliadora; d) Velar por el fiel cumplimiento de estos Estatutos y del Reglamento Interno que ella se dicte; e) Admitir y eliminar miembros activos y corresponsales; f) Nombrar los empleados necesarios de la administración propuestos por la Presidencia, fijándose sus sueldos y reemplazarlos cuando lo considere conveniente; g) Nombrar a las personas que deban ejercer la representación de la Cámara en todas las gestiones de carácter administrativo o judicial propuestos por la Presidencia; h) Determinar la organización de sus trabajos, con facultad de constituir sesiones, subcomisiones y comisiones o juntas asesoras y reglamentar los servicios internos; i) Estudiar y proponer a la Asamblea General, cuando se hiciera necesario la reforma total o parcial de estos Estatutos; j) Llevar en debida forma un libro de actas en el que constarán sus deliberaciones y otro libro de actas de las asambleas, las cuales serán firmadas respectivamente por el Presidente y Secretario y por las dos personas que se designen en las asambleas. Llevar además en debida forma un Registro de Socios; k) Evacuar todas las consultas que se le dirijan por las autoridades de la República o extranjeras o por asociaciones análogas; l) Dictar y adoptar disposiciones reglamentarias de estos estatutos sin alterar sus disposiciones o que se opongan a sus prescripciones que deberá aprobar la Asamblea e Inspección de Sociedades; m) Firmar las escrituras, compromisos privados y todo contrato de adquisición o transmisión de derechos, o que engendre obligaciones a cargo de la Cámara y realizar actos que especifica el Art. 1881 y concordantes del Código Civil, y que sea aplicable a su carácter jurídico. Para los casos de adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles se necesitará la aprobación previa por parte de una Asamblea; n) Someter a la aprobación de la Asamblea la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de cada ejercicio y proponer designaciones de socios honorarios.

Art. 25º — Toda representación que por estos Estatutos se confiere a la Comisión Directiva, podrá ella, previo acuerdo, delegarla en el Presidente en ejercicio y por imposibilidad material de éste, en cualquiera de sus miembros.

Art. 26º — Es absolutamente prohibido a los miembros de la Comisión Directiva dar explicaciones sobre las deliberaciones de la misma, como igualmente declarar su voto en lo relativo al rechazo o admisión de candidatos o socios activos o corresponsales, o a su eliminación como tales.

Art. 27º — La votación para la admisión de socios o para su eliminación, será secreta.

Art. 28º — Será facultativo de la Comisión Directiva proponer a la Cámara reunida en Asamblea, el nombramiento de socios honorarios. No podrán ser nombrados socios honorarios aquellos que en el momento de su designación forman parte de la Comisión Directiva.

## TITULO QUINTO

### De las autoridades de la Cámara

Art. 29º — Para ocupar la Presidencia de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, se requiere una antigüedad mínima de un año como socio activo, excepto el primer Presidente.

Art. 30º — El Presidente de la Comisión Directiva tiene las siguientes atribuciones y deberes. a) Asumir la representación general de la Cámara, siendo el órgano natural y visible de la misma, en todo lo relativo a la significación exterior y al orden, economía y dirección superior internos; b) Presidir las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias y las sesiones de la Comisión Directiva; dirigir sus deliberaciones y verificar el resultado de las votaciones; c) Suspender al personal de la Cámara, con cargo de dar cuenta a la Comisión Directiva en la primera sesión siguiente a un acto de esa naturaleza; d) Dictar en casos urgentes las providencias que estime necesarias, sometiénolas en la primera oportunidad, a la aprobación de la Comisión Directiva; e) Autorizar con su firma todos los documentos de la Institución, poniendo su visto bueno a los balances una vez aprobados por la Comisión Directiva y suscribir conjuntamente con el Tesorero los cheques que se giren y otros papeles de comercio; f) Conjuntamente con el Secretario tiene el uso exclusivo de la firma en las escrituras, contratos y obligaciones, debiendo anteponer a su firma un sello que diga: por Cámara de Comercio Exterior de Salta, excepto aquellas comunicaciones que, a su juicio, pueden ser firmadas sólo por este último.

Art. 31º — El Vicepresidente ejercerá la presidencia por ausencia, renuncia o imposibilidad del Presidente titular y tendrá las mismas atribuciones y análogos deberes que él, colaborando con la gestión general de común acuerdo con el Presidente. Si el Vicepresidente estuviera incapacitado para ejercer la Presidencia, ésta será desempeñada por el miembro de la Comisión Directiva que ella misma designe, hasta la primera Asamblea Ordinaria que se celebre.

Art. 32º — El Secretario tendrá las siguientes atribuciones y deberes.

Art. 33º — El Secretario suscribirá las actas de las sesiones de las Asambleas y de la Comisión Directiva, refrendará con su firma la del Presidente y redactará el informe o memoria que anualmente se someterá a la Asamblea General de Socios.

Art. 34º — El Secretario dirigirá toda la correspondencia de la Cámara, redactará o hará redactar según instrucciones las circulares, escritos,

solicitudes, etc., recibiendo y ordenando y archivando la que a éste se le dirija. Esta disposición se refiere a la correspondencia común.

Art. 35º — El Secretario es el delegado natural del Presidente en todo cuanto se refiere al orden y administración internos.

Art. 36º — El Prosecretario reemplazará al Secretario en caso de ausencia, imposibilidad o renuncia del titular, con sus mismas atribuciones y deberes, adoptándose el procedimiento que establece el Art. 31º, cuando fuera definitiva la imposibilidad de aquellas, para desempeñar el cargo.

Art. 37º — El Tesorero tendrá las siguientes atribuciones y deberes.

a) Firmar conjuntamente con el Presidente todos los cheques que se giren, documentos comerciales y los balances de la Cámara; b) Vigilar la contabilidad que debe ser prolijamente atendida y llevar los libros que correspondiera; c) Redactar y firmar los balances mensuales y anuales de la Cámara y suscribir los recibos de cuotas de los asociados; d) Desempeñar cualquier gestión correspondiente a su cargo que le encomiende el Presidente de la Cámara o la Comisión Directiva; e) Poner a disposición del Revisor de Cuentas, cuando éste lo requiera, la documentación de Tesorería.

Art. 38º — El Protesorero reemplazará al Tesorero del mismo modo y en los mismos casos que se establecen para el reemplazo del Secretario, siendo igualmente de aplicación a lo dispuesto en el Art. 31º.

Art. 39º — Son derechos y deberes de los vocales titulares.

a) Concurrir a las sesiones de la Comisión Directiva, participando en ellas con voz y voto; b) Cumplir con todas las gestiones y realizar todas las tareas que le encomienda la Comisión, y que sean inherentes a su cargo.

Los vocales suplentes, cuando entren a formar parte de la Comisión en reemplazo de algún miembro titular, tendrán los mismos derechos y obligaciones.

Art. 40º — La Cámara podrá tener un Gerente General, que será funcionario representativo de la Cámara y Jefe inmediato de todo el personal, siendo sus deberes y atribuciones.

a) Colaborar con la Comisión Directiva en todas las actividades que establecen estos Estatutos; b) Organizar y fiscalizar las cobranzas de la Cámara, haciendo entrega al Tesorero de la recaudación, de los comprobantes de depósitos bancarios o de los pagos que se le hayan autorizado efectuar; c) Atender la correspondencia general, firmando aquélla de trámite o información, que le autorice la Comisión Directiva; d) Suspender al personal a sus órdenes hasta un máximo de quince días, dando cuenta inmediata al Presidente; e) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas; f) Someter al Secretario el Orden del Día de la convocatoria a sesiones de la Comisión Directiva y de las Asambleas; g) Ejercer la administración y fiscalizar la contabilidad de la Cámara; h) Organizar todas las actividades de la Cámara, de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas; i) Proyectar las reglamentaciones de las sesiones, comisiones y otras dependencias de la Cámara que resolviera crear la Comisión Directiva, sometiénolas a la aprobación del mismo.

Art. 41º — Los Revisores de Cuentas, integrado por (1) un Titular y (1) un Suplente, idóneos en la materia, serán elegidos por Asamblea General y durarán un año en sus funciones. El Revisor de Cuentas suplente reemplazará al titular en caso de fallecimiento, renuncia, etc. Los Revisores de Cuentas serán reelegibles y sus funciones serán gratuitas.

Art. 42º — El Revisor de Cuentas vigilará la marcha administrativa de la Cámara, verificará la contabilidad, cuidando que sea llevada regularmente y suscribirá los balances e informes anuales que se presentaren a la Asamblea General de Socios.

## TITULO SEXTO

### Recursos de la Cámara

Art. 43º — Serán recursos de la Cámara.

a) Las cuotas que deben abonar los socios activos y corresponsales, y que fijará la Comisión Directiva; b) En el caso de que formen parte de la Cámara sociedades o instituciones, y el personal de ellas, la cuota debe ser abonada separadamente por la sociedad o institución y por el personal asociado; c) Los derechos de visación, certificación o control de documentos que efectúe la Cámara; d) Las donaciones, herencias o legados que se le hicieren; e) Las subvenciones que obtuviere; f) El producido de la publicidad en el Boletín de la Cámara; g) Los rendimientos que produzcan los bienes y la Cámara; h) El producto de los arbitrajes, pericias y preferencias que practique o facilite, o de cualquier otro medio o arbitrio que a juicio de la Comisión Directiva convenga adoptar.

## TITULO SEPTIMO

### De las Asambleas

Art. 44º — La Cámara de Comercio Exterior de Salta, celebrará anualmente asamblea general ordinaria de socios, para renovar parte de su Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos y pronunciarse sobre la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, que la Comisión Directiva debe presentar. Podrán formar parte de las Asambleas los socios activos y fundadores que tengan paga la cuota social del mes en que la misma se realice, y que tengan una antigüedad de tres meses a la fecha de la renovación de las autoridades de la Cámara, con excepción de la primera Comisión Directiva que se formará con socios activos fundadores; no podrá tomarse en consideración ningún asunto que no figure en el Orden del Día de la convocatoria, la que se efectuará por aviso en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Salta, los que se publicarán por un mínimo de tres días y con antelación de no menos de diez días hábiles a aquel en que deba efectuarse la Asamblea. Estas se verificarán dentro de un plazo de noventa días de cerrado cada ejercicio, cuyo término será el 30 de junio de cada año.

Art. 45º — Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán o por resolución de la Comisión Directiva o por una solicitud escrita de los socios de la Cámara que reúna por lo menos la firma del 50% de socios activos de la misma con derecho a voto, estableciéndose con precisión el Orden del Día de la convocatoria, que deberá te-

ner los mismos requisitos que para las Asambleas Ordinarias, y que se celebrará en el término de treinta días de presentada la solicitud.

Art. 46º — Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria; si no se consiguiera este número de socios, la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida con los socios presentes, transcurrida que sea media hora de espera, advertencia que deberá constar en el aviso de convocatoria.

Art. 47º — Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios presentes como así la elección de Comisión Directiva.

Art. 48º — En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias tendrán voto los miembros de la Comisión Directiva, exceptuándose el caso de que se trate de la aprobación de cuentas de la propia Comisión Directiva. Asimismo los miembros Revisores de Cuentas no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. El Presidente tendrá voto sólo en caso de empate.

Art. 49º — En el caso que sea necesaria la modificación de los presentes Estatutos, será necesario un quórum de no menos de las dos terceras partes de los socios activos de la Cámara, y si ese número no se consigue, se atenderá a lo dispuesto en el Art. 46º para el quórum y el Art. 44º para la convocatoria. Con la misma convocatoria de Asamblea se remitirá a los asociados, el proyecto de reforma del Estatuto.

Art. 50º — El Acta de la Asamblea será firmada por el Presidente, Secretario, dos socios activos designados por la Asamblea y por el representante de la Inspección de Sociedades, cuando concurra.

Art. 51º — Los socios podrán concurrir a la Asamblea por medio de representantes con cartaspoderes dirigidas al Presidente de la Cámara. En este caso los representantes deben ser socios y no podrán representar a más de cuatro socios. No podrán ser representantes los miembros de la Comisión Directiva.

## TITULO OCTAVO

### Disolución y liquidación de la Cámara

Art. 52º — La Cámara de Comercio Exterior de Salta sólo podrá disolverse por los imperativos de la ley o por resolución de una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y en donde estén representadas las cuatro quintas partes de los socios; si este número no fuere obtenido en la primera convocatoria, se citará nuevamente a Asamblea dentro de los quince días, quedando entonces válidamente constituida con el número de socios que concurren y tomándose las decisiones por mayoría absoluta de votos.

Art. 53º — Resuelta la disolución de la Cámara, se confiará la liquidación a una comisión compuesta de tres socios activos designados por la Asamblea General Extraordinaria, la que se encargará de la realización del activo social y extinción del Pasivo. La Comisión Revisora de Cuentas vigilará las operaciones de liquidación de la entidad.

Los bienes de la Cámara disuelta se distribuirán en la siguiente forma:

a) Obras y piezas de mérito y de valor artístico, literario y bibliográfico, serán donados al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta; b) Bienes de otro orden, se liquidarán y su producido se entregará al Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, o se transferirán al mismo, si ello resultare más conveniente.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 54º — Cuando fuere oportuno a juicio de la Comisión Directiva, ésta podrá gestionar el reconocimiento legal de la Cámara por parte de las autoridades competentes de los países que deseen integrarse a nuestra Cámara.

Art. 55º — Queda autorizada la primera Comisión Directiva para proceder a la instalación de las oficinas de la Cámara, para lo cual podrá arbitrar los medios que estime conveniente a fin de obtener los recursos necesarios, actuando conforme a lo dispuesto en los incisos correspondientes del Art. 24º.

Entre Líneas: Art. 9º, de pleno derecho. Art. 30º, exclusivo. Vale.

**Dr. Carlos Eckardt — Sr. Juan Antonio Rey**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de: Daniel Antonio Patrón Costas, L. E. Nº 7.235.517 y Amelia Fernández de Posadas, C. I. Nº 8.470.916 de la Policía Federal, puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Fs. 223, Acta 1337 y Fs. 230, Acta 1374, doy fe. — Salta, junio 5 de 1980. — Ricardo Isasmendi, Escribano.

Salta, 19 de junio de 1980

#### RESOLUCION Nº 323

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.28 - 28045/79.

VISTO que mediante Resolución Nº 241/79 se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a instruir por intermedio de su Oficina de Sumarios Administrativos, las actuaciones sumariales correspondientes a fin de deslindar responsabilidades por la falta de una máquina de calcular marca Minicifra 31, Nº de fabricación 60450, codificada con los números 04-03-004-4249 del patrimonio de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que del sumario administrativo instruido surge que no se ha podido individualizar al autor material de la sustracción de la máquina de calcular antes citada;

Que la Dirección General de Administración de Personal opina que la responsabilidad negligente es imputable al señor Darío Miguel Peyrote por haber utilizado la máquina entre los días 21 y 22 de marzo de 1979 y guardado en un cajón de un escritorio sin seguridad;

Que por lo expuesto precedentemente, esa Dirección manifiesta que corresponde aplicar la sanción de un día de suspensión al señor Darío M. Peyrote, de conformidad a lo dispuesto por el art. 5º inc. k) de la Ley 3957/64, en concordancia con el art. 22 inc. 3) del mismo cuerpo

legal, por considerarlo responsable por lo ocurrido y a título de culpa negligente y aconseja solicitar la intervención del H. Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda, como así también la efectiva denuncia penal ante el supuesto de una acción dolosa;

Por ello,

#### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Aplicar al señor Darío Miguel Peyrote, Jefe de la Sección Certificaciones de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, un (1) día de suspensión, conforme lo establecen los artículos 5º inc. k) y 22 inc. 3) de la Ley 3957/64, en razón de ser responsable por negligencia de la sustracción de la máquina de calcular marca Minicifra Nº 31, Nº de fabricación 60450, codificada con los Nºs. 04-03-004-4249 del patrimonio de la Dirección citada.

Art. 2º — Dar intervención al H. Tribunal de Cuentas a efecto que resuelva la situación patrimonial de la máquina de calcular mencionada en el artículo anterior y deduzca las acciones civiles y penales que para el caso correspondan.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Milhas

#### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 845 - 16-6-80. Expte. Nºs. 28-26.462/78; 26.896; 27833; 27.918; 29.693; 29.960 y 41-20.218/79.

Apruébanse las Resoluciones Nºs. 061/79 y 179/80; dictadas por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

"Salta, 9 de noviembre de 1979. Resolución Nº 061, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Exptes. C. 28-26462/78; 27918/79 26896/79; 27833/79; 29693/79 y 29960/79. Visto: . . . ; y Considerando: . . . ; Por ello, La Dirección General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: - Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo la adjudicación directa a la Empresa Ingeniero Fernando Mario Carrasco, de los trabajos imprevistos surgidos en la obra Nº 1627 "Ampliación Escuela Provincial Primaria Dr. Antonino F. Cornejo - Campo Santo, Departamento Gral. Güemes", por un importe de \$ 8.209.614 (Ocho millones doscientos nueve mil seiscientos catorce pesos), equivalente al 33,91% del monto de contrato. - Artículo 2º - Acordar una ampliación de plazo de 140 (ciento cuarenta) días corridos para la ejecución de estos trabajos - Artículo 3º - La certificación, liquidación y pago de los trabajos estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes - Artículo 4º - La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 7,

U. de Organiz. 6, Consejo General de Educación, Finalidad 5, Cultura y Educación, Función 10, Educación Elemental, Sección 4, Erogaciones de Capital, Sector 5, Inversión Física, Principal II, Trabajos Públicos. - Artículo 5º - Remitir las presentes actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 6º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese.

"Salta, 22 de mayo de 1980. Resolución Nº 179, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Exptes. C. 28-26.462/78 28-27.918/79; 28-26.896/79; 28-27.833/79; 28-29.693/79; 28-29.960/79 y C. 41-20.218/79. Visto: y Considerando:...; Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Modifícase el artículo 4º de la Resolución Nº 061 dictada por esta Dirección General con fecha 9 de noviembre de 1979, el que queda redactado de la siguiente forma: "La erogación respectiva se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 66, Proyecto 236, U. Geog. 07, Fondos: Tesoro Provincial Ejercicio 1980. - Artículo 2º - Remitir las presentes actuaciones con copia de la presente resolución para su aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. - Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmadas: Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia."

Adjudícase la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban por el artículo anterior, a la Empresa Ing. Fernando Mario Carrasco, contratista de la obra principal, por el monto de Ocho millones doscientos nueve mil seiscientos catorce pesos (\$ 8.209.614).

Ampliase el plazo contractual de la obra de referencia en ciento cuarenta (140) días corridos, en virtud a los trabajos imprevistos surgidos en la misma y cuya ejecución se adjudica por el artículo anterior.

**M. de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 847 - 18-6-80. Exptes. 28-24528/78; 20723 y 20880/77; 21695/78; 27609/79 y Cdes. 1, 2 y 3 Expte. 24528/78.**

Apruébase la Resolución Nº 157 del 16 de abril de 1980 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 16 de Abril de 1980. Resolución Nº 157, Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Expediente C. 28-24528/78; 28-20723; 28-20880/77; 28-21695/78; 28-27609/79; Cde. Nº 1, 2 y 3 expte. 28.24528/78. Visto:... Considerando:... Por ello, La Directora General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 96; cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 96, Obra Nº 1543 Construcción Escuela Primaria 9 de Julio en Villa María Esther-Salta. Contratista: Dabez e.f. Monto Contractual: \$ 189.847.354. Plazo Ejecución: 365 días calendarios. Fecha

Iniciación: 20 de marzo de 1978. Ampliaciones de plazo: 31 días calendarios s/Dcto. Nº 2056/78; 85 días calendarios s/Resol. Minist. Nº 102 79; 60 días calendarios s/Dcto. Nº 1067/79; 90 días calendarios s/Dcto. Nº 1513/79; 40 días calendarios s/Dcto. Nº 266/80. Fecha terminación con ampliaciones: 20-1-80. Asesor Técnico: Ing. Luis Dagum. Mediante la presente y conforme lo dispuesto por la señora Directora General a folios 231 (doscientos treinta y uno) del Expediente Nº 24528/78 del 22-8-78, esta inspección ordena al Sr. contratista de la obra del título la ejecución del siguiente Trabajo Adicional de obra conforme la documentación técnica que obra en el citado Expte.: Reconocimiento del pago adicional por la estructura de Hormigón Armado ejecutada en la obra según el cálculo antisísmico presentado por la Empresa Contratista. El presente Trabajo Adicional Nº 2 (dos), se eleva a la suma de \$ 19.323.675 (Diecinueve millones trescientos veintitrés mil seiscientos setenta y cinco pesos) que representa una incidencia del 10,179% sobre el monto contractual, porcentaje éste que sumado al del Trabajo Adicional Nº 1 (0,116%) da una incidencia total del 10,295%, encuadrándose por lo tanto dentro del 30% previsto para Trabajos Adicionales en la Ley 76/62, modificado por Ley Nº 5178/77, artículo 41º. Para la elaboración de la documentación y conforme lo dispuesto por la Superioridad en acuerdo con la Empresa Contratista, se confeccionaron los análisis de ítems con los precios de materiales, insertos en fs. 56 a 59 del legajo Oficial básico (Abril 1977). Para la mano de obra se adoptó la planilla de jornales básicos Nº 60. A la suma total obtenida se le incrementó el 46,74% de actualización del Presupuesto Oficial según el Artículo 1º del Pliego Complementario Aclaratorio Nº 1 y a este nuevo monto se le aplicó el 25% de aumento de la oferta contractual. En lo concerniente al plazo para la ejecución de estos trabajos, no se otorga ampliación de acuerdo al informe producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 152 del referido Expte. Nº 24528/78. Dpto. Construcciones, 27 de marzo de 1980. Fdo.: Humberto Edmundo Campos, Inspector y Arq. Irma P. García Vidal de Volmaro, Jefa (I.) Dpto. Construcciones p/la Dirección General de Arquitectura de la Provincia e Ing. Luis Dagum p/la Empresa Contratista. Art. 2º — La certificación, liquidación y pago de los trabajos estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto Nº 710/78 y demás normas legales vigentes. Art. 3º — La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2 U. de Organización 15, finalidad 5, función 10, sección 5, sector 1, partida principal 2, parcial 27, fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1980. Art. 4º — Elevar las presentes actuaciones con copia de la presente resolución emitida a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Art. 5º — Tome conocimiento Dpto. Construcciones, cópiese y archívese. Fdo. Ing. Nancy Benito de Amengual, Directora General, Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

Adjudícase en forma directa y en la cantidad de Diecinueve millones trescientos veintitrés mil

seiscientos setenta y cinco pesos (\$ 19.323.675), a la Empresa "Dabez" e.f., la ejecución de los trabajos adicionales descriptos en la Resolución Nº 157/80 que se aprueba por el artículo anterior y por ser la contratista de las obras principales.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 850 - 19-6-80 - Expte. Nº 59-6113.**

Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Siete millones cuatrocientos noventa y siete mil doscientos pesos (\$ 7.497.200), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la Dirección General de Cultura, para atender los gastos de traslado por vía aérea de la delegación de artistas locales que tendrá a su cargo el espectáculo "Semana de Salta en Buenos Aires", a llevarse a cabo entre los días 24 y 29 de junio del corriente año.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 851 - 19-6-80 - Expte. Nº 41-21.124.**

Autorízase a Contaduría General de la Provincia a liquidar y por su Tesorería General a pagar la suma de Cinco millones doscientos veintiséis mil ocho pesos (\$ 5.226.008), a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de los siguientes beneficiarios, en la proporción que en cada caso se especifica, y en concepto de cancelación y reintegro de los gastos derivados del accidente de trabajo "in itinere" sufrido el día 8 de marzo ppdo., por el ex-empleado del citado Ministerio, Dn. José María Ome y que motivara su posterior deceso:

Farmacia "San Francisco"	\$ 889.000
Dirección General de Servicios Arancelados (M.B.S.)	\$ 4.237.683
Sra. Francisca Decia de Ome	\$ 99.325
<b>Total</b>	<b>\$ 5.226.008</b>

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 852 - 19-6-80 - Expte. Nº 41-20.847.**

Prorrógase por el término de cinco (5) meses a partir del 1 de junio del corriente año, la designación temporaria de la Arquitecta Elena Emilia Martínez Montiel, M.I. Nº 5.653.577, con la misma remuneración fijada por decreto Nº 229/80 y con motivo de su desempeño en las tareas precedentemente enunciadas.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 855 - 23-6-80 - Expte. Nº 47-071.**

Otógase un subsidio por la suma de Treinta y dos millones ciento sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos (\$ 32.165.086), a favor de la asociación civil Pro- Cultura Salta, con domici-

lio en esta ciudad, a los efectos de atender compromisos contraídos con motivo del IV Abril Cultural Salteño, llevado a cabo recientemente y que excedieron los recursos e ingresos producidos durante su desarrollo.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 857 - 24-6-80 - Expte. Nº 53.904/80 - Cód. 66.**

Con carácter de excepción otórgase un subsidio, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5024, por la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000) mensuales y por el término de seis (6) meses, a favor del doctor Oscar Pascual Esliman, L. E. Nº 8.555.640, matrícula profesional Nº 202, por el motivo expuesto precedentemente.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 616-D - 18-6-80 - Expte. Nº 54.106/80 - Cód. 66.**

Aprobar el contrato de locación de servicios, firmado entre la Provincia de Salta, representada por el que suscribe, y el doctor Juan Manuel Romero, L. E. Nº 7.252.100, clase 1939, matrícula profesional Nº 315.

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Nueve millones doscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta pesos (\$ 9.266.540), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02), 5, 6 y 10, Ejercicio 1980.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 617-D - 19-6-80 - Expte. Nº 59-6106.**

Designar como personal temporario al señor José Bunczuk, C. 1952, D.N.I. Nº 10.362.359, para desempeñarse en las tareas de electricista e iluminador, en la Dirección General de Cultura de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cinco (5) meses, con un haber mensual equivalente a la categoría 18, más el sueldo anual complementario; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Sub-Parcial 02, Carácter 1, Ejercicio 1980.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 619-D - 19-6-80 - Expte. Nº 31-08712/80.**

Designar como personal docente interino en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 8, Dirección Provincial de Aviación Civil, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, a partir del 9 de junio del corriente año, al señor Ricardo Hugo Barrios, M. I. número 7.229.723, Clase 1933, para que se desempeñe como profesor en la asignatura, curso y cantidad de horas que se especifica seguidamente:  
**Asignatura - Curso - Horas Sem.**

Organización Técnica. Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, 2º año. 2 (dos) horas semanales.

**Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 620-D - 19-6-80 - Expte. Nº 85-1434/80.**

Otorgar sobreasignación por vivienda con encuadre en el inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 5319/78, a partir del 27 de mayo de 1980, a favor de la doctora Virginia Nadra Chaud, L. C. Nº 6.673.864, Secretaria del Juzgado (Interrina) en el Distrito Judicial del Norte, Orán.

**M. de Bienestar Social - Resolución Nº 621-D - 23-6-80 - Expte. Nº 53.948/80 - Cód. 66.**

Con vigencia al 1 de junio y hasta el 31 de octubre del año en curso, designar en carácter de personal temporario, al doctor Jorge Rafael del Valle, L. E. Nº 8.390.711, clase 1950, matrícula profesional Nº 1336, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, como profesional de guardia "B" (anestésista) en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 622-D - 23-6-80 - Expediente Cód. 28-28885/79.**

Reconocer un crédito por la suma total de \$ 1.505.987 (Un millón quinientos cinco mil novecientos ochenta y siete pesos), discriminado en la siguiente forma y proporción:

Sra. Lidia Valdiviezo de Gorosito \$ 795.376  
Sr. Alberto Raúl Fernández \$ 710.611

en concepto de pago de sobreasignación por las funciones de Jefe de División que los mismos desempeñaron en la Dirección General de Arquitectura en el período comprendido entre el 21 de octubre y el 31 de diciembre de 1979, conforme a lo dispuesto por las Leyes números 5424/79 y 5464/79.

**M. de Economía - Resolución Nº 623-D - 23-6-80 - Expte. Nº 25-001737/80.**

Prorrogar hasta el 31 de agosto de 1980, la designación temporaria de la señorita Myriam Beatriz Avila (D.N.I. Nº 13.845.398, Clase 1960) en el ente autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38641 R. Nº 23168

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 7 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10.934, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el mojón SE de la mina Nuestra Señora de las Mercedes, Expte. Nº 1177-N, se mide 5000 m. az. 180º hasta el punto 1; 4000 m. az. 270º hasta el punto 2; 5000 m. az. 360º hasta el punto 3; 4000 m. az. 90º hasta coincidir nuevamente con los puntos de Referencia y de Partida, cerrando de esta manera la superficie de

2000 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 21 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 19-6 al 3-7-80

O. P. Nº 38640 R. Nº 23169

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Boroquímica SAMICAF, el 7 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10933, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. el mojón SE. de la mina Nuestra Sra. de las Mercedes, Expte. Nº 1177-N, se mide 1500 m. az. 360º hasta el punto auxiliar A., luego 1000 m. az. 90º hasta el punto 1; a partir de este punto se mide 3000 m. az. 90º hasta el punto 2, 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 3175 m. az. 360º hasta el punto 5; 3000 m. az. 90º hasta el punto 6; 1000 m. az. 360º hasta el punto 7; 2000 m. az. 270º hasta el punto 8 y por último 1000 m. az. 360º hasta el punto 1, cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 1600 has., al ser inscripta gráficamente. Salta, 29 de abril de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 19-6 al 3-7-80

O. P. Nº 38560 R. Nº 23112

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdéz Villagrán, el 30 de mayo de 1979, por Expte. Nº 10.886-V, ha solicitado en el departamento de Salta-Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Como P.R. el Abra de la Quesera, se mide 1500 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 8500 m. az. 180º hasta el punto 1; 2000 m. az. el punto 3; 2000 m. az. 90º hasta el punto 4; 270º hasta el punto 2; 10000 m. az. 360º hasta 1500 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1964 has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de febrero de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 13 al 30-6-80

O. P. Nº 38467 R. Nº 23011

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Darruy Obras y Servicios Mineros S.R.L., el 14 de diciembre de 1979, ha solicitado la mensura de la mina de manganeso, de su propiedad, denominada: "Los Tres Jorge", ubicada en el departamento de General Güemes, que tramita por Expte. Nº 9575, la cual constará de una pertenencia de 6 has. que se ubicará así: Desde la Labor Legal designada P.P. se tomará con rumbo Noreste azimut 45º y a una distancia de 100 m. se ubicará el punto A. y desde este pun-

to se tomará 150 m. con rumbo Sureste azimut 135º donde se ubicará el punto B. y con rumbo Suroeste azimut 225º y una distancia de 200 m. se ubicará el punto C. y desde este punto y con rumbo Noroeste azimut 315º y a una distancia de 300 m. se ubicará el punto D. con rumbo Noreste azimut 45º y a una distancia de 200 m. se ubicará el punto E. Desde este punto y con rumbo Sureste azimut 135º y a una distancia de 150 m. se unirá el punto A, quedando de esta forma demarcada la pertenencia Nº 1. Salta, 25 de abril de 1980. Dra. María C. Marti. de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 26.400

e) 6, 18 y 30-6-80

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38716

F. Nº 5203

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

"Adquisición de vehículos"

Llámase a Licitación Pública Nº 1/80 - F.N., para el día 16-7-80 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de: 1 camioneta, 1 tanque para combustibles y 4 motocicletas con destino a Programa de Salud Rural, dependiente de este Ministerio. El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000, sujeto a reajustes por el monto total de lo ofertado. Venta del mismo Avenida Belgrano 1349, Salta. Dr. Enrique Tanoni, Jefe Programa de Salud Rural, Direc. de Med. del Interior y de Serv. Técnicos Auxiliares.

Valor al cobro \$ 11.000

e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38715

F. Nº 5202

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública S/N. del 5º Distrito, para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Orán - Río Pescado. Sección. Puente s/Río Blanco (construcción de pilares para puente Bailey) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 64.233.263. Precio del pliego: \$ 13.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 4 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Departamento Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 27-6 al 3-7-80

O. P. Nº 38692

F. Nº 5197

FUERZA AEREA

REGION AEREA NOROESTE

Explotación del Restaurante, Bar y Confitería del Aeropuerto Salta

Licitación Pública Nº 5/80

Para la explotación del restaurante, bar y confitería.

Pliegos: Venta en la Jefatura del Aeropuerto Salta, en días hábiles de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

Valor: Cien mil (\$ 100.000).

Fecha de apertura: 8 de julio de 1980.

Lugar: Departamento Economía Región Aérea Noroeste - Córdoba.

Valor al cobro \$ 27.500

e) 25-6 al 1-7-80

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38722

R. Nº 23239

Ref. Expte. Nº 34-77503/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Teófilo de la Cuesta o Teófilo Amador de la Cuesta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 221,4474 has. del inmueble Fracción Nº 5, Catastro Nº 2404 y Fracción Nº 6-b, Catastro Nº 2526, ubicado en el Paraje "El Retiro", localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña; con una dotación de 116,26 ls/seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa —margen izquierda— que derivan al Dique I y II de esta localidad por medio del canal principal y de allí por la acequia El Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9431/51, Expte. Nº 3780/47.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 27-6 al 11-7-80

O. P. Nº 38636

R. Nº 23165

Ref.: 34-101981/79.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Antonio Fernández del Valle, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 15,0660 has. del inmueble rural denominado Fracción "A" de Finca El Zanjón o Zanjón de Freitas, Catastro Nº 4736, ubicado en el Partido La Isla, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 7,91 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario "Cerrillos" y

acequia comunera "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1980. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor Dpto. Riego. A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000

e) 19-6 al 3-7-80

### REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38702

R. Nº 23220

Por JUAN ALFREDO MARTEARENA

REMATE ADMINISTRATIVO

Base \$ 911.020

El día 25 de junio de 1980, a horas 17,30 en la oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de la deuda fiscal, Novecientos once

mil veinte pesos, un lote de terreno con unas piezas de adobe en mal estado, ubicado en calle Virgilio Tedín Nº 149 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 66 a, Parcela 19, Lote Nº 7, Mitad E, Catastro Nº 9384, Libro 47, Folio 265, Asiento 1. Medidas: 5 mts. de frente por 41,95 mts. de fondo. Juicio Caratulado: "Municipalidad de Salta vs. Herrera Bernardino. Expediente Nº 04030 por cobro de Alumbrado y Limpieza".

En el acto del remate, el comprador abonará el 30% como Señá y a cuenta del precio total. Saldo al aprobarse el mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. Informes: Urquiza número 159 de horas 9,30 a 12 y de 16,30 a 19. Juan Alfredo Martearena.

Imp. \$ 52.500

e) 25-6 al 1-7-80

### AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 38230

R. Nº 22827

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por treinta (30) días Art. 754 y concordantes Código de Comercio, del extravío de Cédulas Hipotecarias que seguidamente se detallan: una lámina de v\$ñ. 5.000, Nº 79.938, serie Ira. cupón 3/20; una lámina de v\$ñ. 100.000, Nº 21.177, serie Ira. cupón 3/20. Declaramos provisoriamente nullos dichos títulos. Banco Hipotecario Nacional. D. Juan Carlos Wayar, Subgerente.

Imp. \$ 165.000

e) 16-5 al 30-6-80

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 38740

R. Nº 23259

El señor Juez de Primera Instancia Sexta Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLANO MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y 'El Intransigente. Salta, junio 25 de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27-6 al 1-7-80

O. P. Nº 38723

R. Nº 23231

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de FERNANDO MAIDANA y MARIA ELENA RIOS DE MAIDANA". Expte. Nº 16480/79, cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 15 de abril de 1980. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 27-6 al 1-7-80

O. P. Nº 38705

R. Nº 23229

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima

Nominación, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores del Testamento de MARIA OLIVA FRANZONI, por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº A-06011/80. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, junio 23 de 1980. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 26 al 30-6-80

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38749

R. Nº 23260

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un campamento y una propiedad minera

— Sin Base —

El día 2 de julio de 1980, a horas 17, en Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad de Salta remataré por disposición del Sr. Juez de Ira. I. 3ra. Nom. en lo C. y C., en juicio que corre por Expte. Nº 05583/80, Sin Base, la siguiente propiedad minera, Expte. 472 p 1944 Suque, en la Pcia. de Jujuy, se remata los derechos y acciones que posee sobre la misma el demandado. Un campamento minero cercado en su totalidad con portón met. c/16 hab. 9 en buen estado y 7 precarias, dos galpones metálicos desarmables, 3 garajes (1 buenas cond. y 2 precarios), dos galpones met. desarmables, 3 gara-

jes, uno en buenas condiciones y dos precarios, una niveladora Champión, dos básculas p/200 kgs., 11 carretillas estado precario, dos barandas camión, lote pico precario, tres palas, un estante madera, una estufa gas-oil, una ant. radio, una mesa escritorio c/14 cajones madera, dos sillas de cuero, una estantería biblioteca, un portasellos, dos gatos tipo tijera, dos estufas a leña, un generador o cargador aéreo. Este campamento se encuentra ubicado en Loc. de Olacapato Dpto. de Los Andes, Pcia. de Salta. El comprador abonará en este acto el total del precio. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público - Teléfono 219104.

Imp. \$ 45.540 e) 30-6 al 2-7-80

O. P. Nº 38745 R. Nº 23258

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 1 de julio de 1980 a las 17 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dpto. B, ciudad, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nom. en autos: Ejecutivo, D.S.R.L. vs. O.E.A., Expte. 7704/79, remataré Sin Base y dinero de contado una bicicleta marca Halcón B 538. Revisar en calle Anzoátegui 690, ciudad. El bien se entregará en el acto. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%. Informes a O. R. Celíz, Teléf. 222985.

Imp. \$ 11.000 e) 30-6 y 1-7-80

O. P. Nº 38738 R. Nº 23252

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 1 de julio de 1980 a las 18 horas en calle Ameghino 612, primer piso Dto. B, ciudad y conforme con lo ordenado por el Sr. Juez de Primera Inst. C. y C. de 11va. Nominación en autos: Ejecutivo, Expte. 7650/79. "L. C. R. vs. G. C.", remataré Sin Base y dinero de contado: un modular c/cajones y puertas de vidrio, un televisor Portátil 14" marca Talent Ranser Nº 10833983, mod. RT060, funcionando, y una máquina de sumar marca Olivetti Nº 99039837, todos los bienes en buen estado de uso y conservación. El modular se puede revisar en calle Sarmiento 729, y los restantes en el domicilio arriba indicado. Comisión de ley. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Los bienes se entregarán en el acto. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. R. Celíz, Teléf. 222985.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38737 R. Nº 23250

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un camión - Sin Base

El 1 de julio de 1980 a las 17,30 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dto. B,

ciudad y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 11va. Nominación en autos: Ejecutivo, Expediente A-02388/80, G. N. vs. A. J. C., remataré Sin Base y dinero de contado un camión marca Fargo, patente A-014653 (faltándole el motor), el cardan y la caja de velocidad se encuentran sueltos, el estado de las cubiertas es bueno como el de la caja y cabina. Revisar en el canchón Municipal. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes al suscripto martillero, Teléf. 222985, Osvaldo R. Celíz.

Imp. \$ 21.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38736 R. Nº 23251

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Una camioneta Peugeot - modelo 1979

El 1 de julio de 1980 a las 18,30 horas en calle Ameghino Nº 612, primer piso Dto. B, ciudad y conforme a lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 9na. Nom. en autos: "Tello R. Aníbal vs. Ventura Alberto", Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Exp. 04510/80, remataré con la Base de \$ 14.576.528, una camioneta marca Peugeot modelo/79, motor número 303.548, carrocería 6007018, patente A-051.406, el bien se encuentra en perfecto estado de uso y conservación y con accesorios originales de fábrica. Se encuentra funcionando. Revisar en el domicilio arriba indicado dentro del horario comercial. Condiciones de pago: contado. Comisión de ley. El bien se entregará en el acto a su comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Intransigente. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Informes a O. R. Celíz, Martillero, Teléf. 222985.

Imp. \$ 21.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38735 R. Nº 23248

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 10ª Nominación en autos: Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Politi Víctor Armando, Expte. Nº 23009/78, remataré Sin Base y dinero de contado, una radio marca Noblex Nº 84161; un turbo circulador marca Yelmo. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38734 R. Nº 23249

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de julio de 1980 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 7ª Nominación C. y C., en autos: Ejecutivo que sigue en Expte. Nº A-

02660/80, remataré una caldera a vapor completa con manómetro y sus respectivas cañerías instaladas en funcionamiento, un motor eléctrico modelo 132, Serie 59.4801, The Hobart MFG C.o. Troy Ohio y un motor Corradi y Cía. Nº 23683. El motor The Hobart Serie 594801 es parte integrante de una máquina triturado completa. Revisar en Ruta 34 (camino a Güemes, Portezuelo) km. 5, ciudad. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se efectuará Sin Base y dinero de contado. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38733 R. Nº 23246

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1º Nom. C. y C. en autos: Expte. Nº 8329/79, que se le sigue a Bacha Rafael Gerardo, remataré Sin Base y dinero de contado: un televisor marca B.G.H. modelo O XBGH, Serie Nº 215740, un ventilador de pie, una estufa marca Saccol Serie Nº 60477, sin garrafa. Revisar: en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38732 R. Nº 23247

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Un tractor marca Fiat U-25

El día 8 de julio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1º Nominación C. y C., en autos: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. Arias, Carlos y Arias, María Disia de", Expediente Nº A-04303/80, remataré con Base de \$ 7.400.000, un tractor marca Fiat U-25, motor 7334, chasis 143438, serie Nº 04338, con cubiertas de medida 9-24 (2) 500 x 15 (2), equipado con levante hidráulico para (2) discos. Revisar en Pellegrini esquina Pasaje Gauna (en mi poder). Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260. Nota: de no haber postores por la base mencionada transcurrido quince minutos de espera efectuaré una nueva subasta Sin Base.

Imp. \$ 21.500 e) 27-6 al 1-7-80

O. P. Nº 38731 R. Nº 23245

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una máquina de escribir "Olivetti" Tekne 3, una heladera comercial 3 puertas - Sin Base

El día 30 de junio de 1980, a horas 19,15 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. I. 4ta. Nom. en lo C. y C., en juicio que corre por Expte. Nº A02570 c/José A. Musaine y

Juan D. Rodríguez, remataré Sin Base, una máquina de escribir eléctrica de 200 espacios Tekne 3, secuestrada en mi poder y una heladera comercial marca Norry c/tres puertas, gabinete cromado metálico, en poder del depositario judicial señor Musaine el sito en Avda. Belgrano Nº 472 de esta ciudad, en donde pueden ser revisados por los señores interesados. Ambos en buen estado de uso, conservación y funcionamiento. El comprador, en este acto deberá abonar el total del precio de su compra. La máquina en mi poder será entregada de inmediato y la heladera retirarla del domicilio del depositario judicial arriba mencionado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 21.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38730 R. Nº 23244

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un camión marca "Ford" 600 - Sin Base

El día 3 de julio de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de Ira. Inst. 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en juicio contra Américo F. Mamani, Expediente Nº 48643/79, remataré Sin Base, un camión marca Ford 600, montado sobre seis ruedas armadas de 900 x 20, se le colocó bomba inyectora reparada nueva, patente Nº A-005478. El mismo se encuentra secuestrado en mi poder en donde puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio de Ibazeta Nº 129 de esta ciudad. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 21.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38729 R. Nº 23243

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Un grabador marca Ranser eléctrico y a pilas - Sin Base -

El día 30 de junio de 1980, a horas 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 9a. Nom. en lo Civil y Comercial en juicio contra Beatriz B. de Bravo, Expte. Nº 50958/79, remataré Sin Base, un grabador marca Ranser eléctrico y a pilas en buen estado de uso con las características Rago AM 530A 1650KHZ secuestrado en mi poder y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien ad-

quirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38728 R. Nº 23242

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una máquina registradora marca N.C.R. y una máquina de calcular Electrosuma - Sin Base

El día 30 de junio de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en juicio contra Copertino, Yolanda G. C. de y Osvaldo, Expte. Nº A05211, remataré Sin Base, una máquina registradora marca N.C.R. modelo C-3,220 Ultra y una máquina de calcular Electrosuma 14- Olivetti, ambas en buen estado de uso y funcionamiento, secuestradas en mi poder y que pueden ser revisadas por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. El comprador en este acto deberá abonar el total del precio de su compra, haciéndole entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 2 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público, Teléf. 219104.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38726 R. Nº 23230

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Una máquina canalizadora de chapas con motor eléctrico y dos mesas metálicas.

Base \$ 18.503.343

El día 11 de julio de 1980, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nom. en lo Civil y Comercial en juicio contra Juan Antonio López, Expte. Nº 16685/80 s/Ejecución Prendaria, remataré con Base de \$ 18.503.343, importe correspondiente a la prenda, una máquina canalizadora de chapas Nº 4731, con motor eléctrico de 3 HP, marca Asea Nº 1.592.860, dos mesas metálicas de 0,80 x 1,80 mts. y otra de 1,45 x 3 mts., dos rodillos de 3,00 x 0,25 mts. Todos estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señor Juan Carlos Viola, el sito en Avenida 1348 de esta ciudad. El comprador deberá abonar en este acto el total del precio de su compra, y retirar los mismos del domicilio arriba mencionado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudíño, Martillero Público Teléf. 219104.

Imp. \$ 16.500 e) 27-6 al 1-7-80

O. P. Nº 38721 R. Nº 23238

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 2 de julio de 1980 a horas 18,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 9º Nominación en autos: Ejecutivo que se le sigue a López Rita de, Expte. Nº 50.585/79, remataré Sin Base y dinero de contado un equipo eléctrico B.G.H. compuesto de amplificador, tocadisco 130001 y dos bafles en mueble de madera. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38720 R. Nº 23237

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 1 de julio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 9º Nom. C. y C., en autos: Prep. Vía Ejec., que se le sigue a Lescano Dora Raquel, Expte. Nº 51.044/79, remataré Sin Base y dinero de contado, un televisor marca Apolo, pantalla 24 pulgadas, madera color marrón una cortadora de fiambres marca Nectar, color blanco y negro, una caja registradora marca Hasler Nº 5522952. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38719 R. Nº 23236

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de julio de 1980 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez 10º Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Cejas Carlos Américo, Expte. Nº 24.497/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una radio marca Keuport de cuatro bandas color negro. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38718 R. Nº 23235

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de julio de 1980 a horas 17,45 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 10º Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Tolaba Violeta López Cross de, Expte. Nº 24.601/79, remataré Sin Base y dinero de contado: un tocadisco marca Wincofón R. E. 4.100. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléfono 217260.

Imp. \$ 11.000 e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38717

R. Nº 23234

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de julio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 10º Nominación en autos: Ejecutivo que se le sigue a Zambrano Esther de los Angeles Muñoz de, Expte. Nº 24.508/79, remataré Sin Base y dinero de contado: una estufa a gas en garrafa marca Volcán. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000

e) 27 y 30-6-80

O. P. Nº 38685

R. Nº 23209

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Inmueble en San Lorenzo con casa habitación

Base \$ 33.467.166

Ejecución Hipotecaria

Financia Banco de la Provincia a clientes  
De no haber postores se subastará sin limitación de precio.

El día 3 de julio de 1980, a las 16,30 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Cabrera, Francisco Brígido. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 48.427/79 del Juzgado de Ira. Instancia 3ra. Nominación en lo C. y C., Secretaría de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, procederé a la pública subasta con la base reducida en un 25% o sea \$ 33.467.166 un inmueble en la localidad de San Lorenzo, Dpto. de la Capital. Matrícula Nº 5821, Manzana 119, Inscripto en Libro 10 folio 278, Asiento 3. Extensión: Fte. 28,93 mts., Cdo. E. 57 mts., Cdo. O. 45,40 mts. Superficie: 1.481,21 mts. 2. El inmueble a subastarse se trata de una casa con parque en la sitada villa veraniega y consta de tres dormitorios, una sala de estar grande, don baños, uno de Ira. y otro de 2da., una antecocina y una cocina, un depósito, una habitación de servicio y otro baño de servicio. En la parte baja existe un subsuelo en construcción y un garage dentro del parque en forma independiente. Estado de ocupación: ocupada por el Sr. Máximo Alberto Requena, manifestando que lo hace en carácter de inquilino. Linderos los que dan sus títulos. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como Señá y a cuenta del precio de venta. Comisión del martillero 5% a cargo del comprador. Edictos por 6 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. - Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 151.740

e) 25-6 al 2-7-80

O. P. Nº 38686

R. Nº 23208

Por **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Una casa habitación en calle David Lazcano Nº 441 - Salta, ciudad

Base 2/3 partes valor fiscal \$ 3.896.666

El día 3 de julio de 1980, a las 18 horas en mi escritorio de remates de la calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunque dicho día resultare feriado, por disposición de S.S. Juez de Ira. Instancia, Ira. Nominación en lo Civil y Comercial por secretaria de la Dra. Marta R. del Corro en autos "Banco Provincial de Salta vs. Jiménez, Humberto; Cavana, Luis Atilio y Velázquez, de Cavana, Lucía" - Ejecutivo, Expediente Nº 67.333/79, procederé a la pública subasta de una casa habitación de propiedad de los esposos Cavana, calle David Lazcano, Nro. 441, Villa Estela. Dependencias: Tres habitaciones, living comedor, cocina comedor, galería cubierta, baño de Ira., entrada para vehículo automotor. El inmueble se encuentra en muy buen estado de conservación, habiéndose terminado de pavimentar la calle. La casa se encuentra ocupada por sus dueños. Catastro Nº: Matrícula 23.336, Lote 13, Manzana 15, Plano 1481. Sup. 342,74 mts. 2. El comprador abonará el 30% como Señá y a cuenta de precio. Saldo a la aprobación de la subasta. Comisión martillero 5%. Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y en El Tribuno. Nota: El Banco Provincial financiará hasta el 70% del precio de venta a quienes lo solicitaren con la debida anticipación. Informes al suscripto Martillero Mario José Ruiz de los Llanos.

Imp. \$ 107.880

e) 25-6 al 2-7-80

## EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 38747

R. Nº 23256

El doctor Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Escribana, María Cruz de D'Jallad, comunica por el término de 5 (cinco) días que en los autos caratulados "Robles, María Cristina Martínez de, Quiebra solicitada por el Banco Regional del Norte Argentino S.A.", Expediente Nº A03272/80, se ha resuelto:

1º) Declarar en estado de quiebra a la Señora María Cristina Martínez de Robles, con domicilio real en calle Del Milagro Nº 652, y con domicilio comercial en calle Balcarme Nº 39, Local 5, ambos de esta ciudad.

2º) Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de su posesión de cargo, de todos los bienes de la fallida que se encuentran en su poder y de terceros. Así como también de las instalaciones, libros de Comercio y demás documentación pertinente.

3º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a que los que los hicieren de no quedar liberados.

4º) Ordenar que se retenga al Sr. Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta en la forma dispuesta por el art. 118.

5º) Ordenar se oficie a todos los Juzgados a los efectos del art. 136 de la L. C.

6º) Fijar el día 23 de setiembre de 1980 o el subsiguiente hábil como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

7º) Fijar el día 4 de noviembre de 1980 o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la Junta de Acreedores.

8º) Designar en forma directa como Síndico al Contador Público Nacional Ricardo F. Toril, con domicilio en calle Sarmiento Nº 463 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores a los efectos de la verificación, los días, lunes, jueves y viernes de 18 a 21 horas. Salta, 26 de junio de 1980. Dra. María Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 99.200

e) 30-6 al 4-7-80

O. P. Nº 38742

R. Nº 2994

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, comunica que en los autos caratulados "Morales, Horacio Félix - Concurso Civil Definitivo", Expte. Nº 1-A-06678/80, se ha resuelto:

- 1) Declarar abierto el concurso civil, con efecto de Quiebra, de Horacio Alberto Morales, L.E. Nº 8.049.690 con domicilio en Pueyrredón Nº 232 de esta ciudad.
- 2) La Inhibición General de Bienes del Concurrido la que se registrará junto con esa Sentencia en el Registro de Juicios Universales (Registro Público de Comercio), en la Dirección General de Inmuebles, en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios.
- 3) Se haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo, de todos los bienes del concursado que se encuentren en su poder o en poder de terceros, como así también toda la documentación relativa a su actividad.
- 4) La prohibición de hacer pagos al concursado, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados por los mismos.
- 5) Fijar el día 22 de setiembre de 1980 o el subsiguiente hábil como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos.
- 6) Fijar el día 27 de octubre de 1980, o el subsiguiente hábil a horas 9, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la junta de acreedores.
- 7) Ordenar: la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los datos prescriptos por la ley, debiendo practicarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se haga cuando hubiere fondos provistos por quien corresponda, oportu-

nidad en que, además se publicará por igual término, iguales edictos en el diario El Tribuno.

Asimismo se informa que ha sido designado Síndico el C.P.N. don Luis Forcada, con domicilio en Sarmiento Nº 435 de esta ciudad, ante quien deberán concurrir los acreedores para verificar su crédito los días lunes, miércoles y jueves en el horario de 17 a 19 horas. Salta, 24 de junio de 1980. Dr. Martín Cornejo, Juez de 1º Inst. C. y C. 12º Nom.

Sin cargo

e) 27-6 al 3-7-80

O. P. Nº 38690

F. Nº 5198

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Russo Oiene, Carmelo - Quiebra, Expte. Nº A-07439/80", comunica por cinco días que con fecha 13 de junio de 1980, se ha resuelto lo siguiente: 1º) Declarar en estado de quiebra al señor Carmelo Russo Oiene con domicilio comercial en calle Balcarce Nº 771. 2º) Ordenar al fallido y terceros para que en el término perentorio de cinco días, a contar de la última publicación de los edictos pongan a disposición del Síndico, todos los bienes de su propiedad (art. 93, tercer párrafo). 3º) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas ponga a disposición de este Juzgado, toda la documentación relacionada con su contabilidad (art. 95º inc. 4º). 4º) Prohibir se hagan pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren, de no quedar liberados por los mismos (art. 95º inc. 5º). 5º) A) Fijar el día 18 de junio de 1980 a horas 10 para que tenga lugar el sorteo del Síndico que actuará en la presente, el que se realizará en pública audiencia y en dependencia de este Juzgado, a tales efectos anúnciese en la pizarra del Juzgado los días 13 y 16 del corriente mes y oficiese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. B) Fijar el día 4 de setiembre de 1980, como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y títulos. C) Fijar el día 17 de octubre para que el Síndico presente su informe individual de crédito. D) Fijar el día 2 de diciembre para que tenga lugar a horas 9 la audiencia de celebración de Junta de Acreedores para tratar el acuerdo resolutorio que proponga el fallido, la que se llevará a cabo con la prevención de que se realizará con los que concurran (art. 96º inc. 2º). Ha sido designado para intervenir como Síndico el Contador Público Nacional Mario José Trejo que ha fijado domicilio en calle Alvarado Nº 521, Oficina F 2, en donde atenderá todos los días hábiles en el horario de 17 a 21 horas. — Salta, junio 19 de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Valor al cobro \$ 120.100

e) 25-6 al 1-7-80

## CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 38743

R. Nº 2095

A los efectos previstos en la ley 19.551, en Expte. A05900/80, caratulado Spangemberg, Ricardo J. Concurso Civil s/por Alfa S.A. Cía. Financiera, la Dra. Ana Carolina Garzón de Fi-

gueroa, Juez de 1ra. Instancia C. C. de 8va. Nominación de la ciudad de Salta, ha resuelto por Sentencia Interlocutora de fecha 9 de Junio de 1980:

I) Declarar el Concurso Civil del Sr. Ricardo J. Spangenberg, L.E. Nº 267.558, argentino, mayor de edad, casado con Julia Gall, con domicilio real en calle Ejército del Norte Nº 322 y comercial en calle Balcarce Nº 711, ambos de esta ciudad.

II) Ordenar al concursado la entrega de los libros que tuviere, a la Sindicatura al momento de la incautación.

IV) Intimar al concursado y a terceros que posean bienes del mismo a poner a disposición del Tribunal dichos bienes, para posterior posesión de la Sindicatura, en el término de veinticuatro horas contados a partir de la última publicación de los edictos para estos últimos bajo apercibimiento de ley.

V) Ordenar la prohibición de hacer pagos al concursado, bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos, y al concursado a su vez, a efectuar pagos de cualquier naturaleza.

VII) Prohíbese al concursado ausentarse del país sin autorización de este Tribunal.

VIII) Fijar el día 25 de julio del corriente año, como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos.

IX) Fijar el día 10 de setiembre del corriente año a hs. 8,30 o el subsiguiente hábil a similar hora, para que tenga lugar la junta de acreedores en dependencias del Juzgado, la que se realizará con los que concurren.

X) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, haciéndose constar que las mismas serán sin previo pago.

Se hace saber que a fs. 78 ha sido puesto en posesión del cargo de Síndico el Contador Público Máximo Movsoyich, quien ha fijado a los efectos de recibir los pedidos de verificación de créditos, el domicilio de Apolinario Figueroa Nº 14 de esta ciudad, de lunes a viernes de hs. 17,00 a hs. 20,00. Fdo.: Dra. Ana C. Garzón de Figueroa, Juez, Graciela Carlsen de Briones, Secretaria. Salta, 26 de Junio de 1980.

Sin previo pago e) 27-6 al 3-7-80

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 38568

R. Nº 23108

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos caratulados: "Morales, Alicia s/Cancelación de Título" Expediente Nº A-05188/80 ha resuelto: Iº) Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo transferible Nº 050.780/80, suscripto en fecha 14 de marzo de 1980, con vencimiento el día 15 de abril de 1980, por la suma de \$ 5.960.000, al 63% anual de interés

de 32 días, del Banco Provincial de Salta, devengando un interés de \$ 329.188 que sumados al capital totalizan la suma de \$ 6.289.188 como valor a reembolsar a nombre de Alicia Morales. IIº) Practicar por el término de diez días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. IIIº) Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la última publicación de los edictos. Salta, 28 de mayo de 1980. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 13 al 30-6-80

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 38619

R. Nº 23150

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Néstor Román Calvet, comunica a los interesados que el señor Justo Antonio Figueroa ha solicitado la inscripción de su título Nacional de Martillero Público en la Matrícula correspondiente de esta Provincia, Expte. Nº 03730/80. Edictos por diez días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 4 de junio de 1980. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000

e) 18-6 al 2-7-80

## CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 38688

R. Nº 23205

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, doctora Liliana Evelia Paz de Gómez, hace saber que con fecha 19 de junio de 1980, en los autos caratulados "Concurso Preventivo - Nexo S.A.", Expediente Nº A - 06004/80, se ha dictado la siguiente resolución.

I) Acordar la ampliación del plazo establecido en el punto IV del auto de fs. 135/136 y, en consecuencia, fijar el día 11 de agosto de 1980 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico acompañando los títulos justificativos de sus créditos.

II) Fijar el día 17 de octubre a horas 9 y 30 para que en dependencia de este Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número.

III) Ordenar una nueva publicación de edictos en la forma prevista por el art. 28 de la Ley 19551 en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a costa del concursado y bajo el apercibimiento del art. 31 de la ley citada.

IV) Mandar se copie, registre y notifique. — Firmado Dra. Liliana Evelia Paz de Gómez, Juez.

Síndico: Contador Público Nacional Atilio Castillo. Estudio en calle Zuviría Nº 802 - Salta. — Dra. María C. M. de Marinero, Secretaria.

Imp. \$ 20.000

e) 25-6 al 1-7-80

## Sección COMERCIAL

### AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 38710

R. Nº 23224

#### ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Salta, a los 2 días de mayo de 1980, en su local sito en calle Pellegrini número 835/45, siendo las 10 horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de TRANSCONTI S. A. de acuerdo a convocatoria efectuada por el Directorio y comunicada mediante notificación personal. Se encuentran presentes los accionistas cuyos nombres, domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponden constan en el Libro de Depósitos de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1, rubricado en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de mayo de 1977 y el Síndico Titular Mario C. Tonatto. La Asamblea es presidida por el señor Herbert Kavlin y considera el siguiente Orden del Día: 1º) Cambio de la fecha del cierre de ejercicio. 2º) Autorizar a uno o más directores para presentar el Texto Ordenado del Estatuto en caso de ser requerido por los organismos competentes. 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Presidente hace uso de la palabra para dar por comenzada la Asamblea General Unánime Extraordinaria, conforme lo establece el último párrafo del art. 237 de la Ley 19.550/72 por lo que declara abier-

ta la sesión y pone a consideración de los señores Accionistas el Orden del Día antes mencionado. Punto Nº 1: El señor Presidente informa a los señores Accionistas que es necesario modificar la fecha de cierre del ejercicio del 31 de diciembre normada por el Estatuto de la Sociedad; razones operativas hacen que el 31 de marzo sea una fecha conveniente para el cierre de los ejercicios futuros, por esto se solicita que los señores Accionistas aprueben el cambio de fecha de cierre. Luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad el cambio de cierre de los ejercicios económicos. A continuación el señor Presidente pone a consideración el Punto Nº 2: Informa el señor Presidente que es necesario autorizar a la señora Elena E. de Kavlin para presentar el Texto Ordenado del Estatuto en caso de que Inspección de Sociedades o el Registro así lo solicitare. Luego de un cambio de opiniones se aprueba por unanimidad la designación de la señora Elena E. de Kavlin. A continuación el señor Presidente invita a los señores Accionistas a considerar el último punto del Orden del Día. Punto Nº 3: Pide la palabra el señor Henry Drath y propone a los señores Herber Kavlin y Elena E. de Kavlin para suscribir el Acta de Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11 horas, el señor Presidente declara levantada la Asamblea. — Herbert Kavlin, Presidente - Transconti S. A.

Imp. \$ 92.400

e) 26 al 30-6-80

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 38748

R. Nº 23259

#### FEDERACION SALTEÑA DE BOCHAS

La Federación Salteña de Bochas, cita a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la entidad, calle Zuviría 380, Salta Capital, el día 5-7-80 a horas 15 a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de la Comisión Revisora de poderes otorgados por las asociaciones a los delegados.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.
- 5º Elección de autoridades (Presidente, Organó de Fiscalización, Consejo de Neutrales).

Nicolás Alberto Medina      Antonio M. Martinelli  
Secretario General              Presidente

Nota: Si a la hora fijada no hubiere quórum, la Asamblea se realizará una hora después con el número de delegados presentes.

Imp. \$ 4.000

e) 30-6-80

O. P. Nº 38746

R. Nº 23257

#### CLUB A. LIBERTAD

Campo Santo, 26 de junio de 1980

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de nuestro estatuto, convócase a los asociados del Club Atlético Libertad de Campo Santo, a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de julio de 1980 a horas 10, Barrio Libertad, Campo Santo, Pcia. de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Discutir, aprobar, o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 2º Considerar el incremento de la cuota social.
- 3º Elección total de los Miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización por el período 1980 - 1981.
- 4º Designar dos socios para suscribir el Acta.

Art. 35. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Transcurrido una hora desde la fijada en la citación y en caso de no haber

quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**Luis Gregorio Robles**  
Secretario

**Alberto Rallé**  
Presidente

Imp. \$ 4.000

e) 30-6-80

O. P. Nº 38744

R. Nº 23255

**FEDERACION DE JUDO SALTEÑA**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Llámanse a Asamblea General Ordinaria de afiliados para el día 11 de julio de 1980, a las 20 hs. en Leguizamón Nº 155 de esta ciudad a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Aprobación de poderes presentados a la asamblea por los representantes de las Instituciones afiliadas.
- 2º Consideración de solicitudes de nuevas instituciones afiliadas.
- 3º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 4º Consideración de la Memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos del ejercicio iniciado el 1/5/79 y cerrado el 30/4/80.
- 5º Elección de los siguientes miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización: un (1) secretario; un (1) proesorero; cuatro (4) vocales titulares; cuatro (4) vocales suplentes; un (1) revisor de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente.
- 6º Consideración y fijación de cuotas de ingreso de afiliación anual de Instituciones y judokas.
- 7º Designación de dos (2) representantes para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.

Nota 1: En caso de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente con el número de delegados presentes una hora después de la fijada, Art. 36.

Nota 2: Los dos delegados representantes de las afiliadas deberán presentar sus credenciales que los acrediten como tales.

Nota: 3: Cualquier otro punto que se desee incorporar al Orden del Día deberá ser informado a la Federación antes del 26 de junio de 1980, por nota formal.

**José Nééstor López**  
Tesorero (F.J.S.A.)

**Eduardo Méndez**  
Presidente (F.J.Sa.)

Imp. \$ 31.800

e) 27-6 al 1-7-80

O. P. Nº 38724

R. Nº 23233

Rosario de Lerma, 23 de junio de 1980

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Gral. San Martín cita a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria, a realizarse el 6 de julio próximo a hs. 9, en nuestra sede social sita en Rivadavia 301, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2º Consideración Memoria, Balance Gral. Inventario e Inf. del Organó de Fiscalización.
  - 3º Elección total de C.D.
  - 4º Incremento de cuotas sociales.
  - 5º Designar dos socios para suscribir el acta.
- N.B.: Se tendrá en cuenta lo estipulado en el Art. 41º de los Estatutos Sociales.

**Abigail E. Rodríguez de Guaimás**  
Secretaria

**Adolfo Carbajal**  
Presidente

Imp. \$ 8.000

e) 27 y 30-6-80

**RECAUDACION**

O. P. Nº 38750

RECAUDACION	
Saldo Anterior	\$ 53.051.880
Recaudación del día 27-6-80	\$ 182.240
Total	<u>\$ 53.234.120</u>